

**O R D E N A N Z A N º 396/2007**

**Piedras Blancas, 14 de Junio de 2007**

**VISTO:**

*La necesidad de implementar un PLAN DE REGULARIZACIÓN de Tasas de Jurisdicción Municipal que le permita a los contribuyentes atrasados, regularizar su situación ante este Municipio; y*

**CONSIDERANDO:**

*Que existen contribuyentes con un significativo atraso en los pagos de las Tasas Municipales los cuales necesitan mecanismos que le permitan regularizar su situación.*

*Que es intención del Municipio revertir la situación antes mencionada, para lo cual ve necesario y propicio implementar un Plan de Regularización de Deudas Municipales que abarque las Tasas de Jurisdicción Municipal, el cual permita a los contribuyentes regularizar su situación.*

*Que es necesario establecer distintas alternativas para la cancelación de las deudas.*

*Por ello en uso de sus atribuciones:*

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS  
EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** *Incorpórese al Código Tributario Anual del Año 2007 un Plan de Regularización de Deudas sobre la Tasa de Inspección Sanitaria Higiene y Profilaxis Seguridad y Servicios Sanitarios, la Tasa General Inmobiliaria, de conformidad a lo establecido en el CAPITULO IX PARTE GENERAL DEL CÓDIGO TRIBUTARIO AÑO 2007.*

**ARTICULO 2º:** *Incorpórese las siguientes Formas de Pago.*

1) *Forma de Pago*

a) *Pago de Contad: donde el contribuyente abonara los valores históricos adeudados, condonándole los intereses y la mora generados por los mismos.*

b) Pago en Cuotas: donde se establecen distinta alternativas dependiendo de la cantidad de cuotas, establecidas según se indica a continuación; Hasta 3 cuotas: donde el contribuyente abonara los valores históricos más el 50% de los intereses adeudados, condónanosle la mora respectiva. De 4 a 6 cuotas: donde el contribuyente abonara los valore históricos más, el 50% de la mora respectiva. De 7 a 12 cuotas: donde el contribuyente abonara los valores históricos, más el interés respectivo, condonándosele el 50% de la mora respectiva.

2) se establece el Plazo Máximo de Doce (12) cuotas iguales y consecutivas.

3) El valor de la cuota no podrá ser inferior a PESOS DIEZ (10,00).

**ARTICULO 3°**: los contribuyentes que deseen acogerse al Plan de Regularización de Deudas establecido en el Art. 2° de la presente Ordenanza deberán hacerlo antes del 31 de Agosto del Año 2007.

**ARTICULO 4°**: Comuníquese, regístrese y archívese.